



# ANEXO A

## Requisitos de Salud para la Concesión del Título de "Apto de Cría" del Perro Pastor Belga

Con el objetivo de asegurar la salud, funcionalidad y bienestar de los ejemplares de Pastor Belga dentro del programa de cría, el Club establece los siguientes requisitos veterinarios que todo perro debe cumplir para obtener el título de "Apto de Cría". La evaluación y verificación de estos requisitos será responsabilidad de las diferentes entidades reconocidas y acreditadas en diagnóstico veterinario que se detallan en el texto.

### 1. Evaluación de Displasia de Cadera

- Los ejemplares deben contar con un diagnóstico de displasia de cadera otorgado por la **Real Sociedad Canina de España (RSCE)** o bien un Certificado Oficial de Evaluación de displasia de cadera obtenido en alguna de las asociaciones veterinarias reconocidas por la RSCE (**SETOV, AMVAC o AVEPA**).
- Se aceptarán únicamente grados **A** o **B** como condiciones aptas para la cría.

### 2. Evaluación de Displasia de Codo

- Los ejemplares deberán tener un diagnóstico de displasia de codo otorgado por la **Real Sociedad Canina de España (RSCE)** o bien un Certificado Oficial de Evaluación de displasia de codo obtenido en alguna de las asociaciones veterinarias reconocidas por la RSCE (**SETOV, AMVAC o AVEPA**).
- Únicamente se considerarán aptos aquellos ejemplares con grado **0** o **1**.

### 3. Evaluación de Vértebra de Transición Lumbrosacra (LVT)

- Se requiere un diagnóstico que acredite la ausencia de vértebra de transición o vértebra transicional lumbrosacra (LVT), otorgado por el **Club Español del Perro Pastor Belga (CEPPB)**.
- Solo se considerarán aptos los ejemplares que hayan sido reconocidos como libres de LVT.

### 4. Examen Genético de Enfermedades Hereditarias

La prevención de enfermedades hereditarias es esencial para garantizar la calidad de la cría. Los ejemplares deberán someterse a un examen genético en un laboratorio de diagnóstico clínico veterinario oficial, que evaluará la presencia de los siguientes genes responsables de enfermedades hereditarias:

1. **Atrofia del Sistema Nervioso Central con Ataxia Cerebelar (CACA)**
2. **Cardiomiopatía con Mortalidad Juvenil (CJM)**
3. **Degeneración Esponjosa con Ataxia Cerebelar Tipo 1 (SDCA1)**
4. **Degeneración Esponjosa con Ataxia Cerebelar Tipo 2 (SDCA2)**



### **Criterios de Selección para la Cría en Base a Genes:**

- **Portadores:** Los ejemplares que sean portadores de cualquiera de los genes mencionados podrán ser cruzados exclusivamente con ejemplares **libres** de dichos genes.
- **Afectados:** En ningún caso se permitirá el cruce de ejemplares que sean **afectados** por cualquiera de estas enfermedades.

### **Condiciones Finales**

Solo los perros que cumplan con los requisitos mencionados en este anexo serán considerados aptos para la obtención del título de "Apto de Cría".

## **REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS RADIOGRAFÍAS DE COLUMNA PARA EL DIAGNÓSTICO DE MALFORMACIÓN DE COLUMNA POR VERTEBRAS DE TRANSICIÓN (LUMBOSACRIZACIÓN DEL SACRO O SACRALIZACIÓN LUMBAR)**

Este proceso diagnóstico es un servicio del CEPPB, que establecerá las tasas correspondientes y que estarán publicadas en su web.

### **CONDICIONES:**

Antes de hacer las radiografías, el veterinario deberá comprobar que la lectura del microchip coincida con el microchip de la solicitud de evaluación.

El veterinario deberá estar debidamente registrado en el CEPPB (documento descargable en la web del CEPPB), sin que este registro por parte del veterinario conlleve coste alguno para el facultativo.

El veterinario deberá firmar el documento para la tramitación (descargable en la web del CEPPB), y éste será mandando junto con las radiografías (en formato JPG) al correo electrónico de la Comisión de Cría del CEPPB.

### **PROCEDIMIENTO RADIOGRÁFICO**

Se necesitan 2 proyecciones:

- Una ventrodorsal
- Una laterolateral

La radiografía ventrodorsal puede ser la misma que se usó para la evaluación de displasia de cadera, siempre que cubra la articulación lumbosacra, de L7 y Sacro.

La laterolateral deberá mostrar una columna lumbar recta, no rotada. Deben apreciarse de T13 a Sacro.

En la parte superior deberán figurar:



- Nombre del propietario
- Apellidos del propietario
- Número de microchip
- Nombre del ejemplar

En la parte inferior figurará el nombre, apellidos y número de colegiado del veterinario.

### **RESULTADOS DEL TRÁMITE**

Los resultados serán enviados al veterinario que gestionó el trámite y será el responsable de hacerlos llegar directamente a su cliente.

Los resultados serán enviados por correo electrónico.

Una vez examinadas y diagnosticadas las radiografías los resultados serán implementados en las bases de datos obrantes del CEPPB.

